

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000598 -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 26 JUL 2023

VISTOS: el Informe N° 060-2023/GRP-401000-A.S N° 007-2023 (I) de fecha 25 de Julio del 2023 los miembros del Comité de Selección; el Informe N° 641-2023/GRP-4010000-401100 de fecha 25 de Julio del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 585-2023/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 25 de Junio del 2023, se AUTORIZA esta GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, para que en el presente año 2023, realice la adjudicación de DOS (02) UNIDADES MOVILES PARA LA DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA-GSRLCC;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 568-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Julio del 2023, se resuelve APROBAR LA DECIMA TERCERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES para la ADQUISICION DE DOS UNIDADES MOVILES PARA LA DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 575-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Julio del 2023, se resuelve APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION para el procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la ADQUISICION DE DOS UNIDADES MOVILES PARA LA DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 585-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Julio del 2023, se resuelve DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2023, PARA LA ADQUISICION DE DOS UNIDADES MOVILES PARA LA DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA;

Que, mediante Informe N° 060-2023/GRP-401000-A.S. N° 007-2023 (I) de fecha 25 de Julio del 2023, los miembros del comité de selección alcanzan a esta Gerencia Sub Regional, las bases administrativas del procedimiento de selección conforme a la normatividad vigente de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICION DE DOS UNIDADES MOVILES PARA LA DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA; y en consecuencia AUTORIZAR LA CONVOCATORIA; solicitando su aprobación respectiva mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 641-2023/GRP-4010000-401100 de fecha 25 de Julio del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que según lo solicitado por el comité de selección, deviene en procedente AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023/GRP-GSRLCC-G Primera Convocatoria, para la ADQUISICION DE DOS UNIDADES MOVILES

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000598 -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 26 JUL 2023

PARA LA DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, al respecto a las bases administrativas del procedimiento de selección, el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 47.1 que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Asimismo, respecto al contenido de las bases administrativas y de los documentos que lo integran, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 48° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 48.1 que " Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, de conformidad con las bases alcanzadas por el comité de selección, las mismas que han sido aprobadas por UNANIMIDAD por los integrantes del comité de selección por lo que, corresponde emitir el acto administrativo **AUTORIZANDO la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2023/GRP-GSRLCC-G - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es para la ADQUISICION DE DOS UNIDADES MOVILES PARA LA DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA; alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe N° 060-2023/GRP-401000-C.S.A.S N° 07-2023 (I Convocatoria);

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Marzo del 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000598 -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

26 JUL 2023

2023/GRP-GSRLCC-G - PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICION DE DOS UNIDADES MOVILES PARA LA DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; sistema de contratación A SUMA ALZADA; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, Equipo de Abastecimiento -Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
MIG. LEON ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL